



YERBA BUENA, 05 FEB 2020

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Yerba Buena.

Tucumán

DECRETO: Nº 070

VISTO: El Expte. Nº 10-M17(I)-S-20, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, mediante el cual tramita el pago de la Factura C Nº 00002-00000098 de fecha 26/12/19, emitida por la Firma “Carrillo Ramón Héctor”, de Ramón Héctor Carrillo, por el importe total de \$ 57.250,00.- (pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación expresa que la aludida Factura “*corresponde a Servicios por reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro Municipio desde el 06/12 al 20/12; Esta Secretaría solicitó los servicios del Sr. Carrillo, que consisten en reparaciones de la red principal de agua en veredas y calzadas que no admiten demora por los graves inconvenientes en el tránsito peatonal y en la salud de los vecinos en la zona donde se encuentran las pérdidas de agua o derrames cloacales y la conexión domiciliaria desde la red a la vivienda, por su acreditada experiencia e idoneidad en los trabajos mencionados. Se informa que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública para la contratación de Mano de Obra para la reparación de pérdidas y conexiones de agua y cloacas con Expediente Nº 12.476-S-19(M17I).*” y, a los fines tramitados, agrega la citada Factura (fs. 02) y fotocopia de la planilla de control de los trabajos facturados (fs. 03/04 vta.);

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07/08 dictamina: “*...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que la prestación del servicio referido a fs. 01, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...) Tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que “Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito...””; y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

III...

DECRETO:

Nº 070

05 FEB 2020

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 12.476-M17(I)-S-19, la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**Carrillo Ramón Héctor**", de Ramón Héctor Carrillo, CUIT Nº 23-26255816-9, con domicilio en Manzana "C", Lote 6, Ampliación Y.B.O, Yerba Buena, Tucumán, correspondientes a los trabajos de reparación y refacción de cañerías en veredas, durante el período 06/12/19 al 20/12/19 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 57.250,00.- (pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta), según Factura C Nº 00002-00000098 de fecha 26/12/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

PAC.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena